



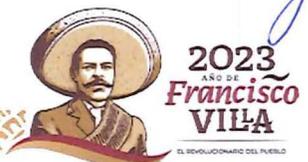
**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2023**

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 12 de enero de 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente: -----

**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2022. -----
  - 3.1. Del trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022. -----
  - 3.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. -----
4. Presentación del Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el INAI en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. -----
  - 4.1. Del tercer trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022. -----
  - 4.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. -----
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2023. -----
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2023. -----
7. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de la actualización y remisión de información del cuarto trimestre 2022 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI (INAI FICS). -----
8. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE correspondiente al segundo semestre del 2022. -----
9. Presentación del Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE. -----
10. **Asuntos Generales.**-----

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





- a. Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. -----

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar: -----

**1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar.** -----

Los asistentes a la Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023 fueron: Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE; el Lic. Edgar Acuña Rau, Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, en su carácter de Secretario Técnico, el Lic. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia. -----

Por lo anterior, se determinó que existió quorum legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** -----

La Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado. -----

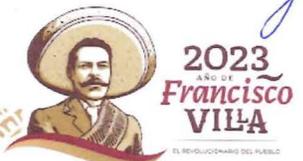
No existiendo manifestación en contrario por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO CT/ORD02/001/2023.** Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023. -----

**3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2022.** -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

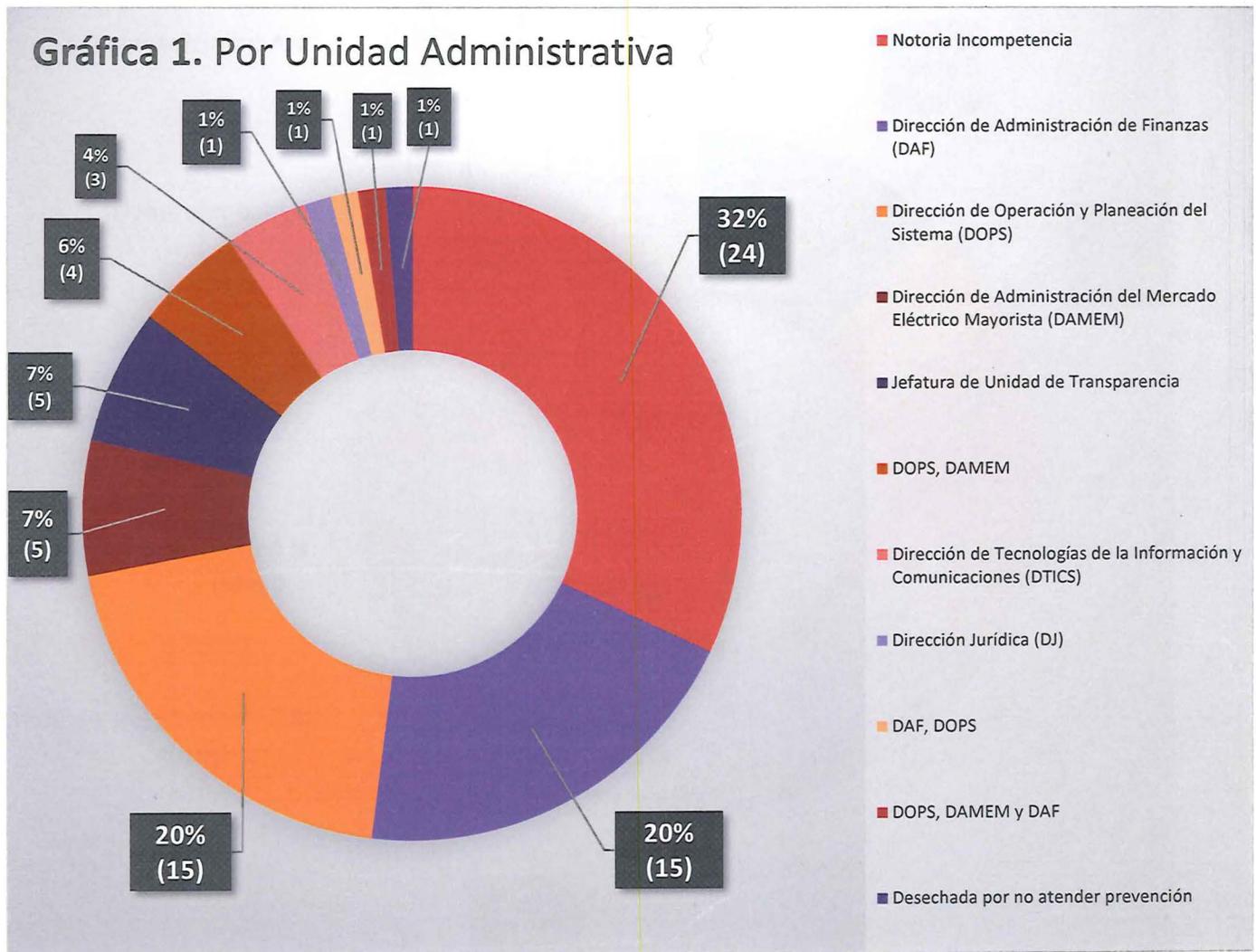
**3.1.** Del trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022. -----





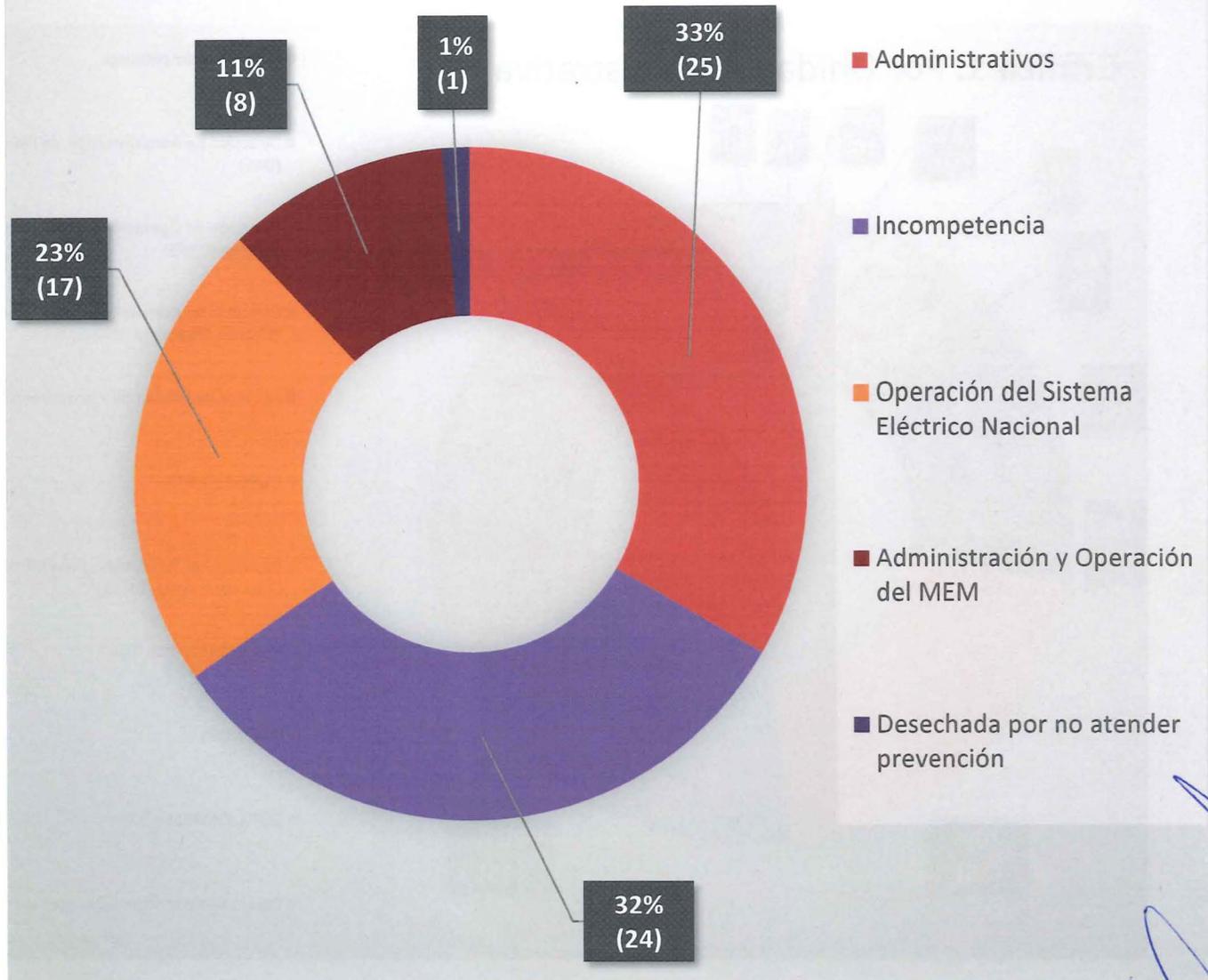
Del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2022 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de **75 solicitudes de información**, de las cuales se tienen los datos siguientes: -----

**Gráfica 1. Por Unidad Administrativa**





Gráfica 2. Por Temas Recurrentes

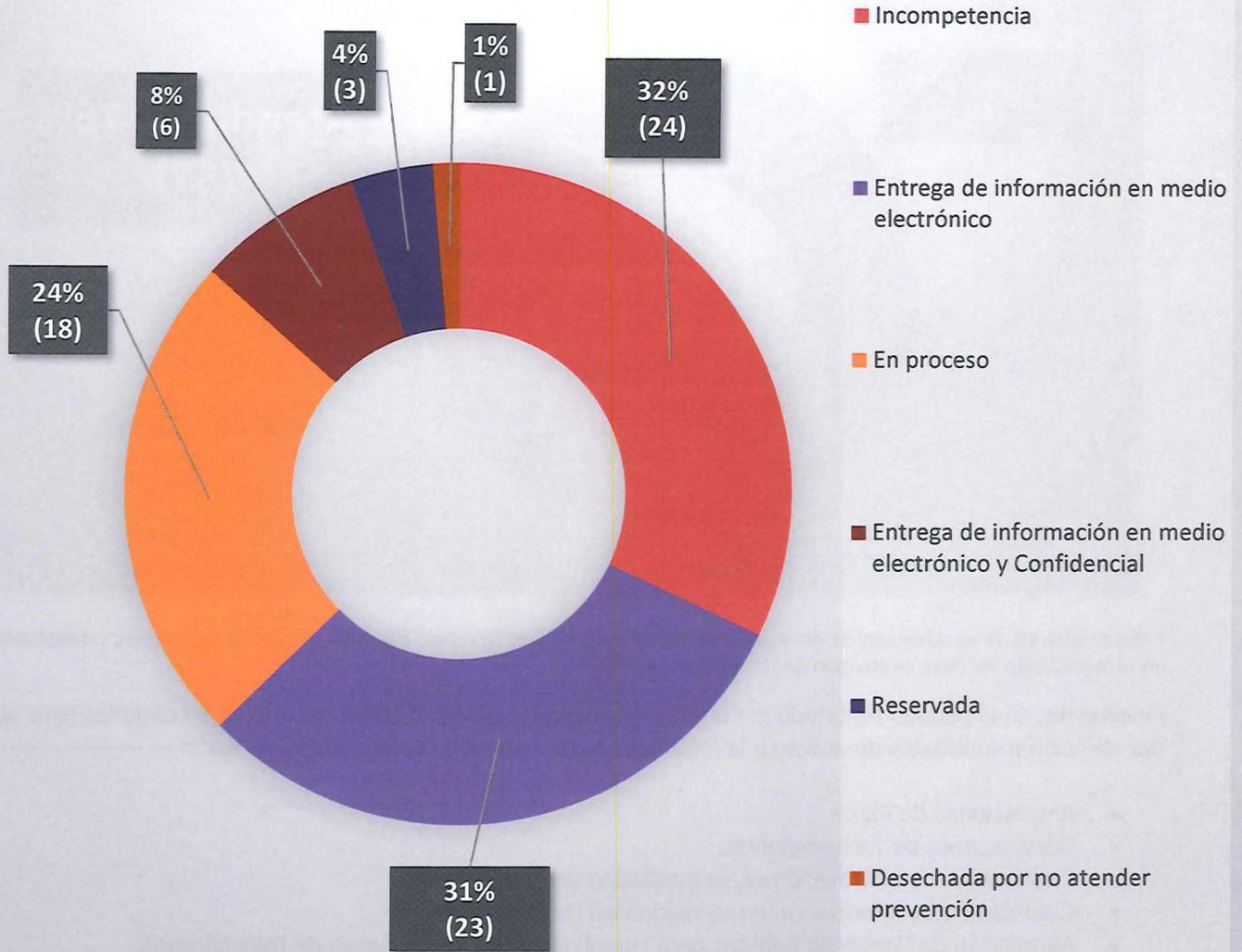


- Del total de las **75** solicitudes de información, en el periodo reportado, **57\*** se han atendido por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla: -----





**Gráfica 3. Por Modalidad de respuesta**



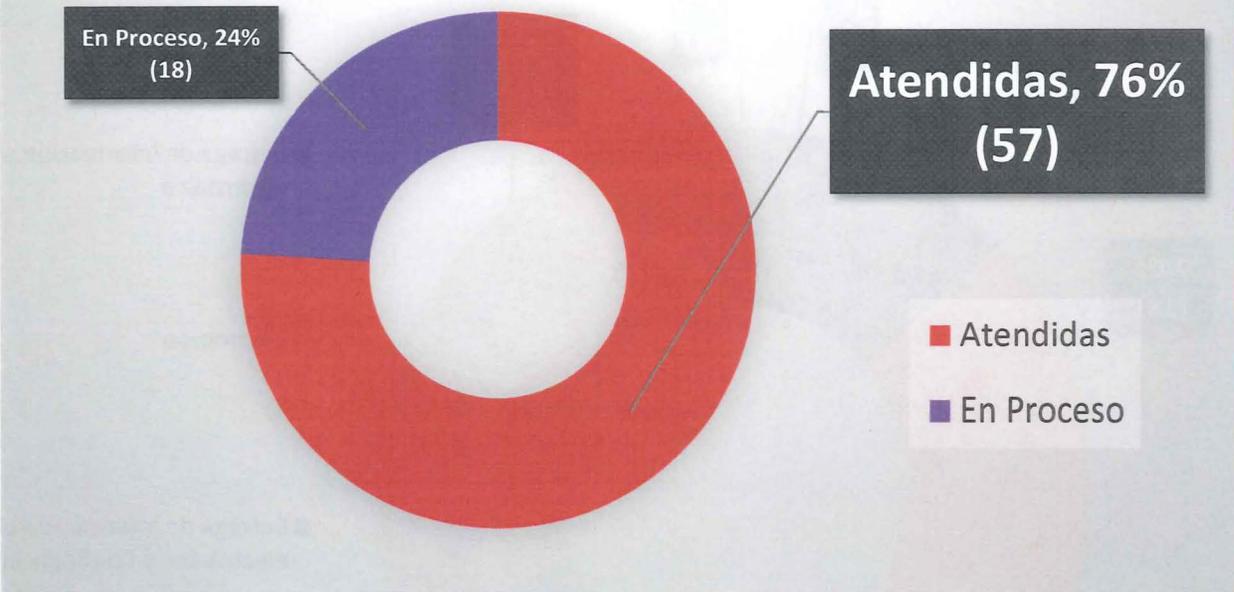
\* Únicamente 18 de las solicitudes de información ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, y actualmente se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LFTAIP.

Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, se recibieron 75 solicitudes de las cuales 57\* se atendieron en tiempo y forma, lo que representó el 76% de las solicitudes de información ingresadas al CENACE. -----





### Gráfica 4. Atención de Solicitudes de Acceso a la Información octubre - diciembre 2022



\* Únicamente **18** de las solicitudes de información ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, y actualmente se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LFTAIP.

Finalmente, en el periodo reportado el Comité de Transparencia del CENACE sesionó en 9 ocasiones para poder dar atención a solicitudes de acceso a la información que son de su competencia, es decir: -----

- Ampliaciones de Plazo.
- Declaraciones de Incompetencia.
- Clasificación de información en su modalidad de Confidencial.
- Clasificación de información en su modalidad de Reservada.
- Aprobación de Versiones Públicas para cumplimiento de obligaciones de transparencia.

### 3.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. -----

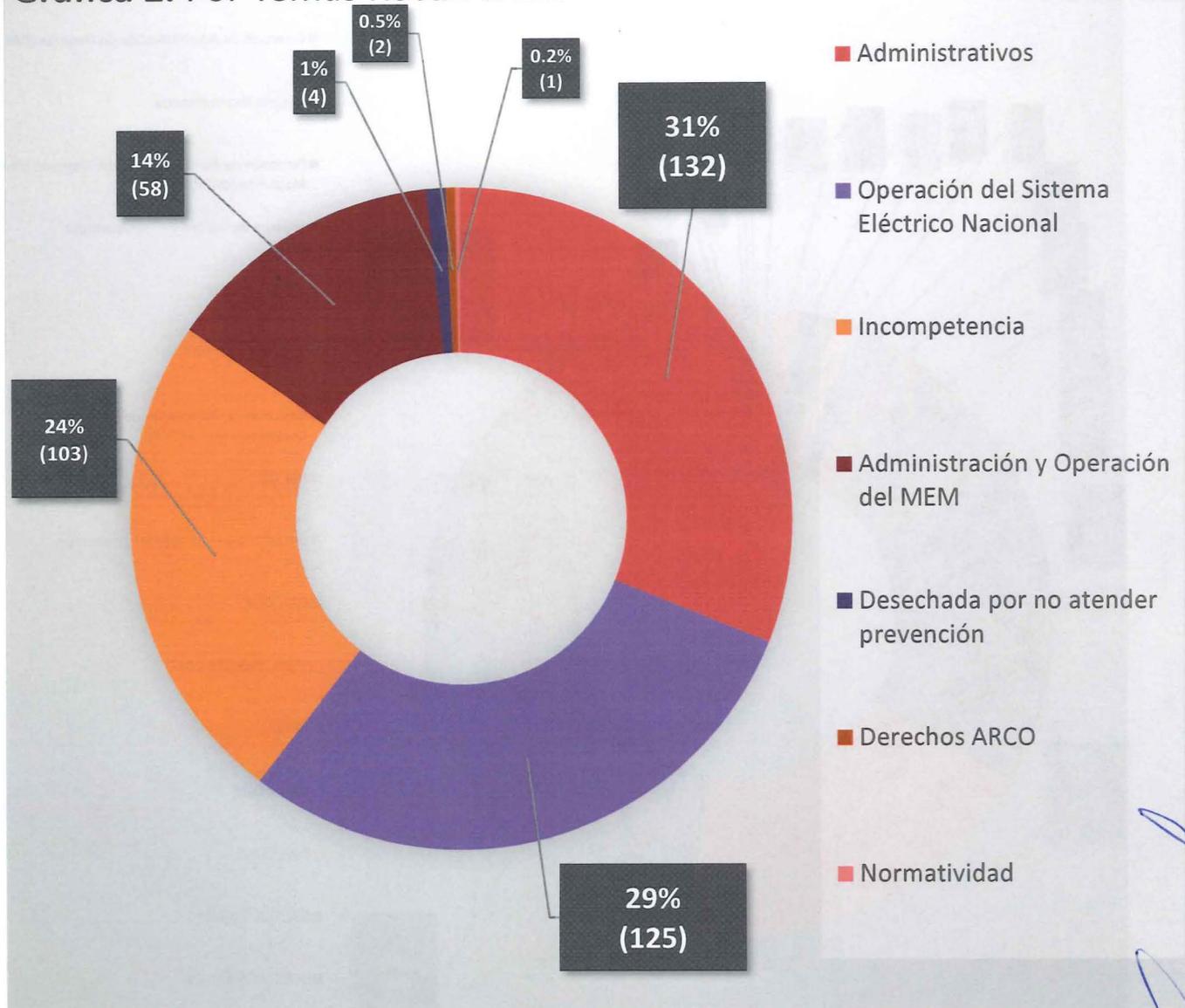
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de **425 solicitudes de información**, de las cuales se tienen los datos siguientes: -----



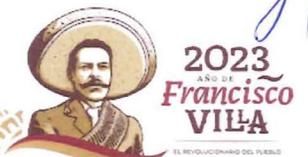




Gráfica 2. Por Temas Recurrentes

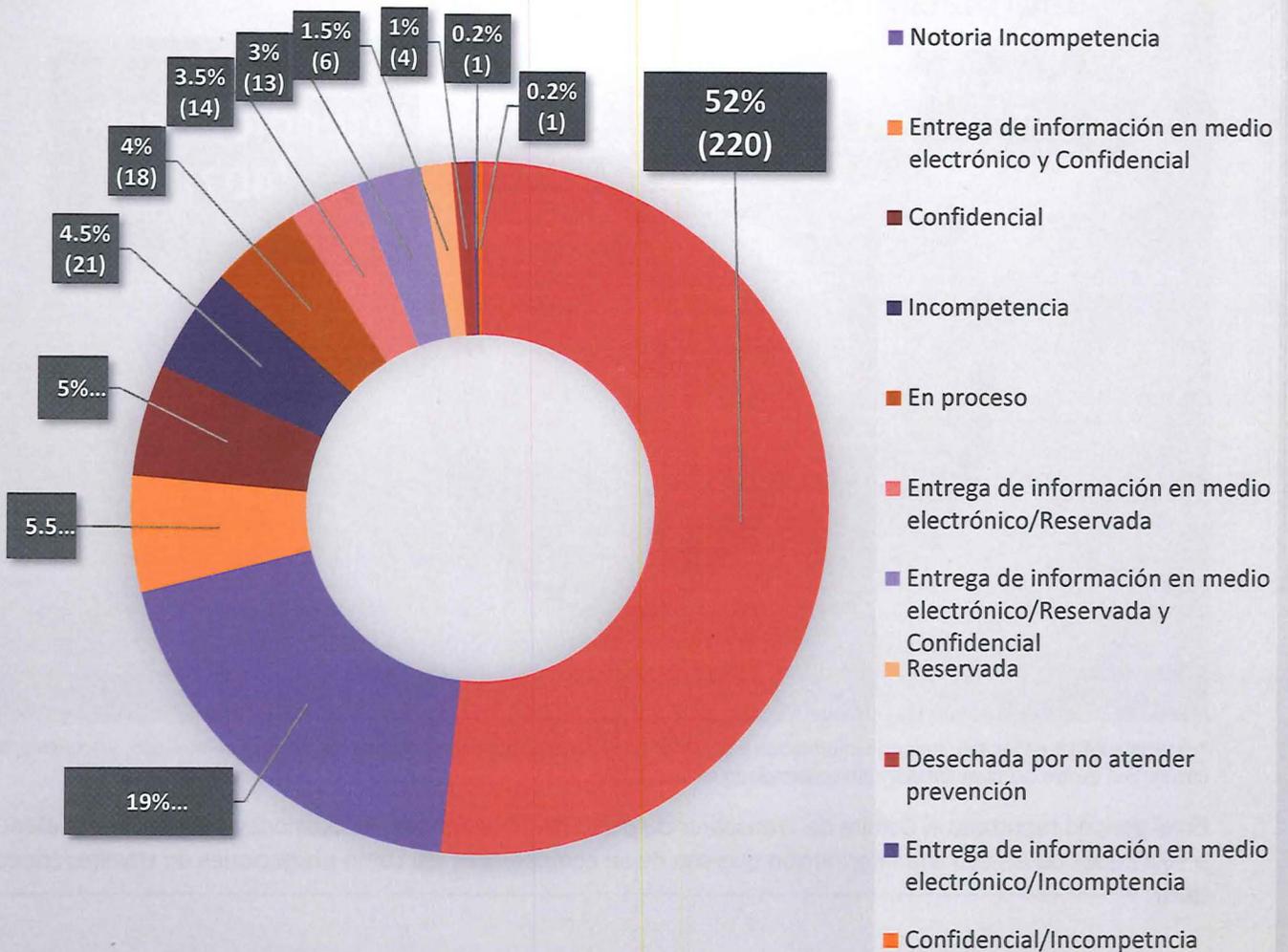


- Del total de las **425** solicitudes de información, en el periodo reportado, **407\*** se han atendido por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla: -----





**Gráfica 3. Por Modalidad de respuesta**



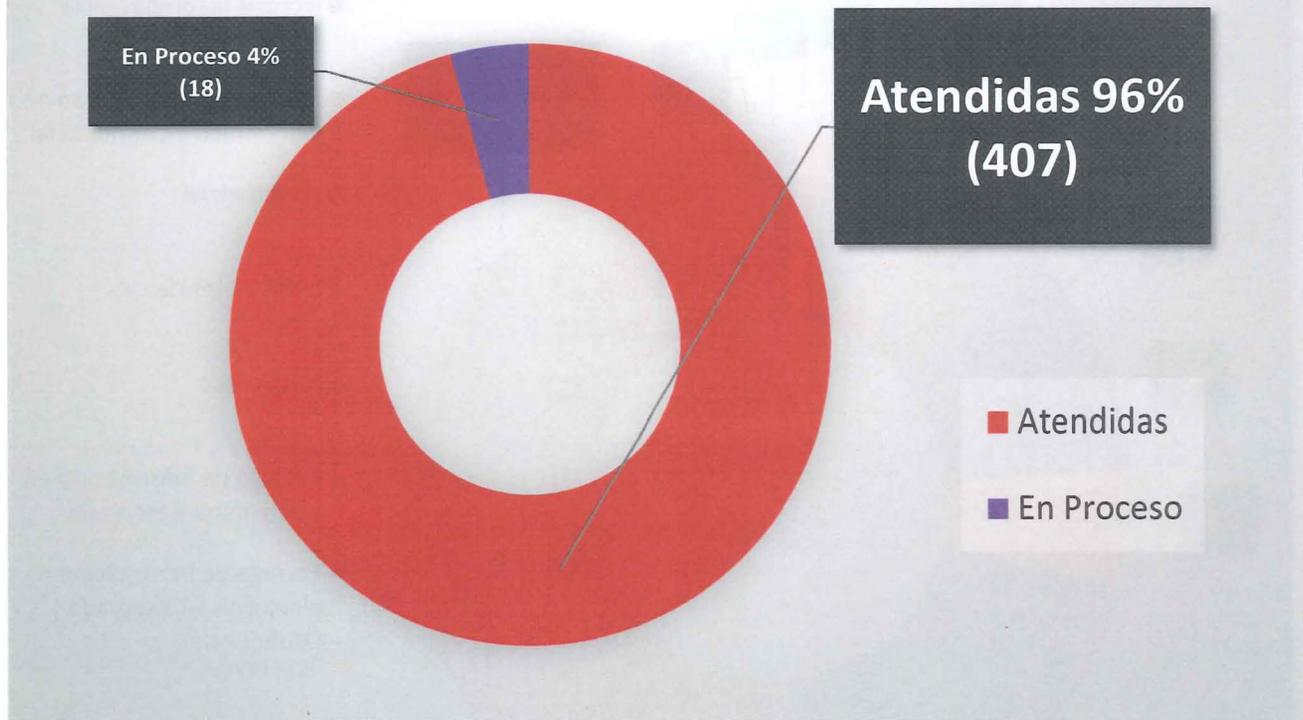
\* Únicamente 18 de las solicitudes de información ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, y actualmente se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LFTAIP.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se recibieron 425 solicitudes de las cuales 407\* se atendieron en tiempo y forma, lo que representó el 96% de las solicitudes de información ingresadas al CENACE. -----





### Gráfica 4. Atención de Solicitudes de Acceso a la Información enero - diciembre 2022

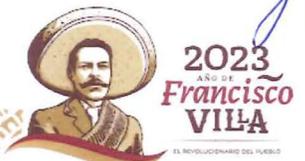


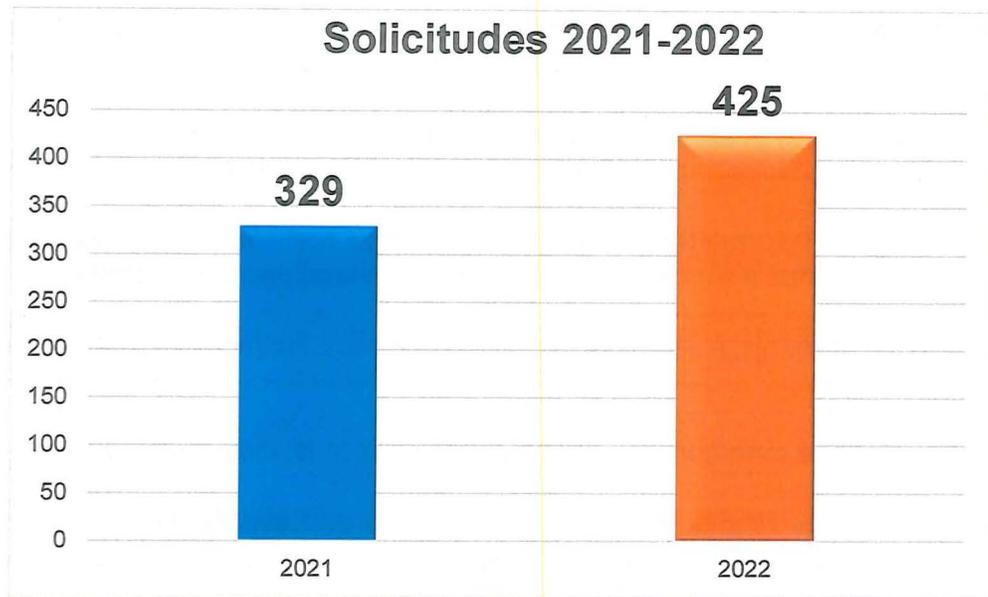
\* Únicamente **18** de las solicitudes de información ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, y actualmente se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LFTAIP.

En el periodo reportado el Comité de Transparencia del CENACE sesionó en 36 ocasiones para poder dar atención a solicitudes de acceso a la información que son de su competencia, así como obligaciones de transparencia, es decir: -----

- Ampliaciones de Plazo.
- Declaraciones de Incompetencia.
- Clasificación de información en su modalidad de Confidencial.
- Clasificación de información en su modalidad de Reservada.
- Aprobación de Versiones Públicas para cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Respecto al número de solicitudes de información recibidas de **enero a diciembre de los años 2021 y 2022**, las mismas se comparan de la siguiente forma: -----





Lo anterior reflejó un **incremento aproximado del 30%** en las solicitudes de información ingresadas a este organismo público descentralizado para el ejercicio 2022.

Finalmente, es de resaltar la estadística histórica desde que empezó a operar la Jefatura de Unidad de Transparencia de este organismo público descentralizado.





Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

**ACUERDO/CT/ORD02/002/2023.** Se tiene por presentado Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2022. -----

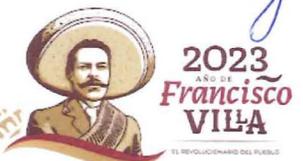
**4. Presentación del Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el INAI en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE.** -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

**4.1.** Del tercer trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022. -----

- En el periodo que se informa se recibieron **2 Recursos de Revisión**, en donde como agravio y a consideración de los recurrentes no se dio respuesta en los términos requeridos a las solicitudes de información, con el resultado siguiente: -----

No.	Folio de solicitud	Sentido del Recurso de revisión
1	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000314</p> <p><b>Recurso de Revisión</b> RRA 15223/22</p> <p><b>Ponencia:</b> Comisionada Josefina Román Vergara</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI <b>CONFIRMÓ</b> la respuesta emitida por el CENACE</p>
2	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000355</p> <p><b>Recurso de Revisión</b> RRA 19491/22</p> <p><b>Ponencia:</b> Comisionada Norma Julieta Del Rio Venegas</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>REVOCAR</b> la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se declare la inexistencia de la información solicitada, esto es, los manuales técnicos o materiales (guías o cursos) con los que cuentan o que hayan generado para que los trabajadores se capaciten y puedan utilizar los sistemas Oracle y entregue a la persona peticionaria el acta del Comité debidamente fundada y motivada.</p> <p><b>Se notificó la resolución el 09/01/2023 y se dará cumplimiento la instrucción emitida por el INAI, para que el asunto se determine como concluido.</b></p>





**4.2.** Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. -----

- En el periodo que se informa se recibieron **15 Recursos de Revisión**, en donde como agravio y a consideración de los recurrentes no se dio respuesta en los términos requeridos a las solicitudes de información, con el resultado siguiente: -----

No.	Folio de solicitud	Sentido del Recurso de revisión
1	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000031 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 1437/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>SOBRESEER</b> el recurso de revisión en atención a que el CENACE emitió una respuesta complementaria que dejó sin materia el medio de impugnación.</p>
2	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000027 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 1750/22 <b>Ponencia:</b> Comisionado Adrián Alcalá Méndez</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>SOBRESEER</b> el recurso de revisión en atención a que el CENACE emitió una respuesta complementaria que dejó sin materia el medio de impugnación.</p>
3	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000058 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 2397/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>SOBRESEER</b> el recurso de revisión en atención a que el CENACE emitió una respuesta complementaria que dejó sin materia el medio de impugnación.</p>
4	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000066 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 2402/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>SOBRESEER</b> el recurso de revisión en atención a que el CENACE emitió una respuesta complementaria que dejó sin materia el medio de impugnación.</p>
5	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000096 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 3260/22 <b>Ponencia:</b> Comisionado Adrián Alcalá Méndez</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>SOBRESEER</b> el recurso de revisión en atención a que el CENACE emitió una respuesta complementaria que dejó sin materia el medio de impugnación.</p>
6	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000110 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 3904/22 <b>Ponencia:</b> Comisionado</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>MODIFICAR</b> la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades que resulten competentes, entre las que no podrá</p>



	Francisco Javier Acuña Llamas	omitir la Dirección de Operación y Planeación del Sistema a través de su Jefatura de Unidad de Pronósticos de Crecimiento de la Demanda.  <b>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y el asunto se determinó como concluido.</b>
7	<b>Solicitud.</b> 331002622000147 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 7205/22 <b>Ponencia:</b> Comisionado Adrián Alcalá Méndez	<b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>MODIFICAR</b> la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se emita una resolución del Comité de Transparencia en donde se confirme la clasificación la información requerida.  <b>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y el asunto se determinó como concluido.</b>
8	<b>Solicitud.</b> 331002622000119 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 7548/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Josefina Román Vergara	<b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>MODIFICAR</b> la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se emita una respuesta que proporcione el número de expedientes que se generaron de la interposición de medios de impugnación contra una resolución.  <b>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y el asunto se determinó como concluido.</b>
9	<b>Solicitud.</b> 331002622000182 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 7919/22 <b>Ponencia:</b> Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas	<b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>MODIFICAR</b> la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se busque información 2011-2013 de Centrales eléctricas con entrada en operación comercial, asimismo, notifique al particular lo manifestado por el CENACE en los Alegatos del recurso de revisión.  <b>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y el asunto se determinó como concluido.</b>
10	<b>Solicitud.</b> 331002622000215 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 9379/22 <b>Ponencia:</b> Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas	<b>RESUELTO.</b> El INAI <b>CONFIRMÓ</b> la respuesta emitida por el CENACE
11	<b>Solicitud.</b> 331002622000259 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 12352/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena	<b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>MODIFICAR</b> la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se busque información relacionada con las jornadas de trabajo en cada unidad administrativa y sus horarios, tanto de inicio, de fin y de toma de alimentos.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



		<b>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y el asunto se determinó como concluido.</b>
<b>12</b>	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000281 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 13278/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Josefina Román Vergara</p>	<b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>SOBRESEER</b> el recurso de revisión en atención a que el CENACE emitió una respuesta complementaria que dejó sin materia el medio de impugnación.
<b>13</b>	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000326 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 13646/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Norma Julieta del Río Venegas</p>	<b>RESUELTO.</b> El INAI <b>CONFIRMÓ</b> la respuesta emitida por el CENACE
<b>14</b>	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000314 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 15223/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Josefina Román Vergara</p>	<b>RESUELTO.</b> El INAI <b>CONFIRMÓ</b> la respuesta emitida por el CENACE
<b>15</b>	<p><b>Solicitud.</b> 331002622000355 <b>Recurso de Revisión</b> RRA 19491/22 <b>Ponencia:</b> Comisionada Norma Julieta Del Rio Venegas</p>	<p><b>RESUELTO.</b> El INAI determinó <b>REVOCAR</b> la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se declare la inexistencia de la información solicitada, esto es, los manuales técnicos o materiales (guías o cursos) con los que cuenten o que hayan generado para que los trabajadores se capaciten y puedan utilizar los sistemas Oracle y entregue a la persona peticionaria el acta del Comité debidamente fundada y motivada.</p> <p><b>Se notificó la resolución el 09/01/2023 y se dará cumplimiento la instrucción emitida por el INAI, para que el asunto se determine como concluido.</b></p>

*(Handwritten blue signatures and initials)*

Respecto de los Recursos de Revisión recaídos en las diversas respuestas a las solicitudes de información, en los ejercicios 2021 y 2022, respectivamente, se identifica el mismo número de recursos interpuestos, a pesar del aumento en las solicitudes de información ingresadas. No obstante ello, el dato relevante se sitúa con una





tendencia a la baja en los recursos en donde el INAI modifica la respuesta del CENACE y el alza de los recursos que son ganados por este organismo público descentralizado. -----



De la tabla anterior, es factible señalar que para el 2022 y considerando el número de recursos de revisión con instrucción (6) respecto del número de solicitudes de información ingresadas en todo el ejercicio (425), **el CENACE promedia el 98.83% de conformidad con las respuestas a solicitudes de información** y únicamente un 1.17% de solicitudes son recurridas ante el INAI y en donde dicho Instituto ordena modificar la respuesta emitida. -----

Ahora bien, es importante resaltar el comunicado INAI/001/23<sup>1</sup> del 1 de enero del 2023, emitido por el INAI y titulado: **"INCREMENTAN 48 POR CIENTO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INAI DURANTE 2022"** en donde se destaca que del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022 se observó un incremento de 48 por ciento, en comparación con los medios de impugnación interpuestos en el mismo periodo de 2021. -----

Lo anterior se cita, con el objetivo de comparar que para el CENACE el número de recursos de revisión, prácticamente se ha mantenido igual en los últimos dos años y no se ha observado un incremento. Lo que corrobora el compromiso institucional en la atención de solicitudes de información y la conformidad de los solicitantes con las respuestas emitidas por el CENACE. -----

<sup>1</sup> Disponible en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-001-23.pdf>





Finalmente, se muestra el histórico de Recursos de Revisión recibidos en este organismo público descentralizado: -----



Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

**ACUERDO/CT/ORD02/003/2023.** Se tiene por presentado el Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el INAI en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. -----

**5. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2023.** -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

En cumplimiento con las fracciones I y IV del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I y IV del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se establece que dentro de las facultades y atribuciones del Comité de Transparencia se encuentran las de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información y la de establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información. -----





Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI y X del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones VI y X del artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en donde se establece que dentro de las funciones de la Unidad de Transparencia se encuentran las de proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable y fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de este Organismo Público Descentralizado. -----

Por lo antes mencionado, la Unidad de Transparencia del CENACE, hace del conocimiento de este Comité de Transparencia la propuesta del Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2023. -----

Dicho Plan tiene como objeto que el CENACE, en su calidad de sujeto obligado, cuente con las líneas generales de acción a seguir para el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo y por el propio Órgano Garante, así como fortalecer los procesos debidamente definidos, normados y difundidos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales durante el presente ejercicio. -----

Asimismo, continuar y robustecer la implementación de una cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública Federal, hacia todo el personal de este Organismo Público Descentralizado. Lo anterior, mediante la efectiva coordinación con las diversas Unidades Administrativas del CENACE, involucramiento de la Unidad de Transparencia y la valiosa participación del OIC en el CENACE. -----

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

**ACUERDO/CT/ORD02/004/2023.** Se tiene por presentado y aprobado el Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2023. -----

**6. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2023.** -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

En cumplimiento con el artículo 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015; 65, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 y 84, fracción VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en





posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, que establecen: -----

**"Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

**VI.** Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;"

**"Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

**VI.** A través de las Unidades de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

**Artículo 84.** Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

**VII.** Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y"

La Unidad de Transparencia del CENACE, somete a consideración de este Comité de Transparencia el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los servidores públicos de este Organismo Público Descentralizado para el ejercicio 2023, bajo las siguientes: -

**Consideraciones:** -----

La capacitación de servidores públicos y sujetos obligados sobre el marco normativo de acceso a la información y protección de datos personales es un requisito fundamental para garantizar el pleno ejercicio y respeto de estos derechos humanos en nuestro país. Por ello, se deben consolidar esfuerzos para hacer realidad los objetivos constitucionales tanto de la LGTAIP, la LFTAIP y la LGPDPSO. -----

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia con aprobación del Comité de Transparencia, ha realizado una serie de acciones con el propósito de capacitar a la mayor cantidad de servidores públicos sin distinción de nivel jerárquico en temas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como al Comité de Transparencia en estos mismos temas, además de capacitación en clasificación y desclasificación de la información y archivos. -

El objetivo, además de continuar la capacitación para todos los servidores públicos del CENACE para fortalecer su conocimiento y cumplimiento a lo dispuesto en las normativas establecidas en la materia, es continuar con la obtención de los reconocimientos otorgados por el INAI como Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados. -----





Para el ejercicio 2023, y en congruencia con la Detección de Necesidades de Capacitación en el CENACE y el Programa de Capacitación Institucional, la Unidad de Transparencia tiene contemplado un Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo siguiente: -----

**I. Acompañamiento de la Unidad de Transparencia en la capacitación en la materia al personal de nuevo ingreso y a todo el personal en el Corporativo, CENAL, CENALTE, Gerencias de Control Regional y Comité de Transparencia.**

- **Objetivo:** Acompañamiento en los cursos de capacitación de forma presencial<sup>2</sup> y en línea a través del CEVINAI relativos a:
  1. Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
  2. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  3. Introducción a la Ley General de Archivos.
  4. Ética Pública, y
  5. Clasificación de la Información
- **Alcance y Universo de Capacitación:** Fortalecer la cultura de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y archivos para:
  - I. Nuevos integrantes y suplentes del Comité de Transparencia** y que no hayan aplicado los **5 cursos** citados en el rubro anterior "Objetivo" **cursos requeridos de forma presencial a distancia** por el INAI.
  - II. Personal** del CENACE de **nuevo ingreso**, en los niveles jerárquicos de la estructura orgánica del CENACE, considerando desde la Dirección General, Titulares de las Unidades Administrativas y hasta personal operativo y **Personal** del CENACE **que no haya aplicado los primeros 3 cursos** citados en el rubro anterior "Objetivo" **en línea** a través del CEVINAI.

**CONTENIDO DEL PROGRAMA.** -----

Conforme a lo anterior, se pone a su consideración el contenido del Programa en cita: -----

• **Para nuevos integrantes y suplentes del Comité de Transparencia del CENACE.**

- 1.** Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<sup>2</sup> La modalidad presencial ha sido sustituida provisionalmente por la modalidad en línea síncrona (presencial a distancia), derivado de la emergencia sanitaria por COVID19.





2.	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3.	Introducción a la Ley General de Archivos.
4.	Ética Pública.
5.	Clasificación de la Información.

**\* El INAI ha establecido que para 2023, los integrantes del Comité de Transparencia deberán acreditar los cursos señalados anteriormente en su modalidad PRESENCIAL A DISTANCIA.**

**\* Si los integrantes propietarios y suplentes del Comité de Transparencia ya tomaron los cursos en 2017-2022, de forma PRESENCIAL Y/O PRESENCIAL A DISTANCIA no será necesario volver a tomar los cursos en 2023.**

Con lo anterior, se busca continuar con la obtención del reconocimiento **Comité de Transparencia 100% Capacitado**. -----

- **Para nuevos Titulares de Unidades Administrativas, personal de nuevo ingreso (cualquier nivel jerárquico) y Personal del CENACE que no haya tomado los cursos en línea.** Se tiene contemplado la aplicación de los siguientes cursos a través del CEVINAI: -----

1.	Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2.	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
3.	Introducción a la Ley General de Archivos.

Por lo anterior, se busca continuar con la obtención del reconocimiento **Institución 100% Capacitada**. ----

Es importante señalar que, para la obtención de los **RECONOCIMIENTOS** señalados anteriormente, únicamente existe la obligación de capacitar a personal con cargo de Jefe de Departamento u homólogo hasta Director General. Sin embargo, con el propósito de incentivar la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en todo CENACE, desde el año 2018 se implementó que se aplique la capacitación a la mayor cantidad posible del personal de este organismo público descentralizado sin distinción de nivel jerárquico. -----

**II. Capacitar a los responsables de la carga de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) sobre la importancia de generar información acorde a la normativa.**

- **Objetivo:** Sensibilizar a los servidores públicos del CENACE que son responsables de la carga de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) sobre la importancia de generar información acorde a la normativa.



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



Lo anterior, con el propósito de homologar criterios y para disminuir las observaciones y requerimientos que realice el INAI en las verificaciones vinculantes, así como que se conozcan las consecuencias legales que implica la carga de la información sin que se tome en cuenta la normativa aplicable.

- **Alcance y Universo de Capacitación:** Establecer y fortalecer lineamientos internos y modificaciones realizadas por el INAI para la carga de la información ágil y de mejor calidad en la PNT para:
  - **Personal** del CENACE designado y responsable de la carga de información en la PNT.

**CONTENIDO DEL PROGRAMA.** -----

Conforme a lo anterior, se pone a su consideración el contenido del Programa en cita: -----

- **Para el personal del CENACE involucrado en el proceso de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.** -----

1. Modificaciones del Marco Regulatorio en la materia que realice el INAI.
2. Buenas prácticas, homologación de criterios y recomendaciones de la carga de información según las fracciones de la LGTAIP y LFTAIP aplicables al CENACE.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: --- **ACUERDO/CT/ORD02/005/2023.** Se tiene por presentado y aprobado el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2023. ---

- 7. **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de la actualización y remisión de información del cuarto trimestre 2022 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI (INAI FICS).** -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el 21 fracción XII con relación al 24 de la Ley Federal de





Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), **el INAI tiene la obligación de elaborar un informe anual de actividades y de evaluación general del acceso a la información pública del país**, tomando como base los datos proporcionados por cada uno de los sujetos obligados. El informe en mención se deberá presentar ante el Senado de la República dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año.

El 12 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales* (en adelante los Lineamientos), documento en el cual el Órgano Garante establece los procedimientos, plazos y formatos para regular la forma de recabar la información de los sujetos obligados y las directrices para la elaboración del informe anual. -----

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el marco legal aplicable se actualizaron los formatos establecidos por el INAI, con la información a la que se refieren las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del numeral Tercero de los Lineamientos, relativa al **cuarto trimestre de 2022** y que consisten en lo siguiente: -----

- **CENACE**

Fracción	Contenido	Estatus
<b>IV</b>	<b>Reporte de las temáticas desglosadas por subtema</b>	<b>Aplica</b>
VIII	El total y estado que guardan las denuncias y solicitudes de intervención formuladas por el INAI ante el Órgano Interno de Control en el CENACE.	No Aplica, por no existir información.
<b>IX</b>	<b>Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia.</b>	<b>Aplica</b>
<b>X</b>	<b>Reporte de trabajo realizado por el Comité de Transparencia.</b>	<b>Aplica</b>
<b>XI</b>	<b>Número de expedientes desclasificados.</b>	<b>Aplica</b>
XII	Reporte detallado sobre actividades y campañas de capacitación realizadas en el CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIII	Denuncias, quejas o solicitudes de intervención formuladas por el Comité de Transparencia al Órgano Interno de Control en el CENACE.	No Aplica, por no existir información.
<b>XIV</b>	<b>Reporte detallado de las acciones, mecanismos y políticas que, en su caso, hayan sido emprendidas tanto por el Comité como por la Unidad de Transparencia, en favor de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</b>	<b>Aplica</b>
<b>XV</b>	<b>Descripción de las dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.</b>	<b>Aplica</b>
XVI	Los datos y la información adicional que se consideren relevantes.	No Aplica, por no existir información.

- **FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO DEL CENACE**

Fracción	Contenido	Estatus
<b>IV</b>	<b>Reporte de las temáticas desglosadas por subtema</b>	<b>Aplica</b>



VIII	El total y estado que guardan las denuncias y solicitudes de intervención formuladas por el INAI ante el Órgano Interno de Control en el Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
<b>IX</b>	<b>Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia.</b>	<b>Aplica</b>
X	Reporte de trabajo realizado por el Comité de Transparencia.	No Aplica, por no existir información.
XI	Número de expedientes desclasificados.	No Aplica, por no existir información.
XII	Reporte detallado sobre actividades y campañas de capacitación realizadas en el Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIII	Denuncias, quejas o solicitudes de intervención formuladas por el Comité de Transparencia al Órgano Interno de Control en el Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
<b>XIV</b>	<b>Reporte detallado de las acciones, mecanismos y políticas que, en su caso, hayan sido emprendidas tanto por el Comité como por la Unidad de Transparencia, en favor de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</b>	<b>Aplica</b>
<b>XV</b>	<b>Descripción de las dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.</b>	<b>Aplica</b>
XVI	Los datos y la información adicional que se consideren relevantes.	No Aplica, por no existir información.

Finalmente, se hace de su conocimiento que los formatos en cita serán remitidos al INAI vía Herramienta de Comunicación y correo electrónico, dando así cumplimiento a la normatividad de la materia y al oficio INAI/SAI-DGE/0165/22, de fecha 16 de diciembre del 2022. -----

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

**ACUERDO/CT/ORD02/006/2023.** Se tiene por presentada y aprobada la propuesta de la actualización y remisión de información del cuarto trimestre 2022 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE para la elaboración del informe anual de actividades del INAI (INAI FICS). -----

**8. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE correspondiente al segundo semestre del 2022.** -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----





En el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se señala: *"Cada Área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados, por Área responsable de la información y tema. El Comité de Transparencia del sujeto obligado compilará y verificará los índices de los expedientes que haya clasificado e instruirá su publicación."*-----

*El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga..."*-----

Las directrices para la elaboración y aprobación de los Índices de los expedientes clasificados como reservados, se encuentran establecidas en el Capítulo III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. -----

En el lineamiento Décimo tercero del cuerpo normativo antes citado, se señala lo siguiente: *"A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados, elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice."*-----

En este sentido, a través de la Unidad de Transparencia, se llevó a efecto la **actualización del índice de expedientes clasificados como reservados del segundo semestre de 2022** con base en las clasificaciones propuestas de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, Dirección Jurídica, Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mismas que fueron debidamente evaluadas y confirmadas por el Comité de Transparencia, conforme a lo siguiente: -----

• CENACE

No	Folio	Información Solicitada	Plazo de reserva	Fecha de Clasificación	Fecha de término de Clasificación
1	331002622000248	Documentación referente a la aplicación del modelo AU-GC para la asignación	5 años	16/08/2022	16/08/2027





		suplementaria de unidades de centrales eléctricas.			
2	331002622000250, 331002622000251, y331002622000252	Los documentos con las instrucciones giradas con base en el modelo AU-GC a las Unidades de Centrales Eléctricas 1. Orejana y 2. Santa María, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.	5 años	16/08/2022	16/08/2027
3	331002622000273	Aplicación del Protocolo Correctivo del CENACE para la contratación de potencia en caso de emergencia dadas las condiciones de baja reserva en el Sistema Eléctrico de Baja California.	5 años	25/08/2022	25/08/2027
4	331002622000275	Juicios de amparo indirecto y de nulidad interpuestos en contra del CENACE y cada una de sus unidades administrativas desde el año 2015 a la fecha de presentación de la solicitud.	5 años	25/08/2022	25/08/2027
5	331002622000310	Capacidad de transmisión de las 53 regiones del Sistema Eléctrico Nacional.	5 años	29/09/2022	26/09/2027
6	331002622000343	Energía eléctrica generada por unidad de central eléctrica.	5 años	17/10/2022	17/10/2027
7	331002622000369	Límites máximos y mínimos de los generadores, rampas de arranque y límites operativos, tiempos de arranque, tiempos mínimos de operación y paro, zonas prohibidas, condiciones iniciales de los generadores y su asignabilidad, potencia de generadores no programables, potencia de cargas fijas.	5 años	14/11/2022	14/11/2027
8	331002622000379	Solicitudes de conexión, solicitudes de interconexión y contratos de interconexión.	5 años	15/12/2022	15/12/2027

Por lo antes citado, el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del CENACE**, se actualizó con la información correspondiente al **segundo semestre del año 2022**, quedando de la siguiente manera:

<b>RESUMEN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CENACE</b>			
Total de expedientes clasificados como reservados al 1er semestre de 2022.	Expedientes clasificados como reservados el 2do semestre de 2022.	Total de Expedientes Desclasificados el 2do semestre de 2022.	Total de expedientes clasificados como reservados al 1er Semestre de 2022.
55	8	5	58



• **FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO DEL CENACE**

Respecto del sujeto obligado indirecto Fondo de Capital de Trabajo del CENACE, se precisa que entró en operación en el primer trimestre del ejercicio 2021, y al segundo semestre del 2022 no se emitieron reservas respecto de la información solicitada a dicho sujeto obligado. -----

De conformidad con lo antes expuesto, **el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE**, se actualizó con la información correspondiente al **segundo semestre del año 2022**, quedando de la siguiente manera: -----

<b>RESUMEN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS FCT-CENACE</b>		
<b>Expedientes clasificados como reservados el 2do semestre de 2022.</b>	<b>Total de Expedientes Desclasificados el 2do semestre de 2022.</b>	<b>Total de expedientes clasificados como reservados al 2do Semestre de 2022.</b>
0	0	0

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

**ACUERDO/CT/ORD02/007/2023.** Se tiene por presentado y aprobado el Informe de la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE correspondiente al segundo semestre del 2022. -----

**9. Presentación del Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.** -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV del numeral Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales se hace de su conocimiento que la información con corte al **tercer trimestre del ejercicio 2022**, se encuentra actualizada en el SIPOT conforme a lo siguiente: -----

**CENACE**

<b>Alcance</b>	<b>Estatus</b>
47 fracciones genéricas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado





Obligaciones específicas del artículo 71 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
Obligaciones de los artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cargado

**FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO (CENACE)**

Alcance	Estatus
8 fracciones específicas del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
Obligaciones generales del artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cargado

Se hace del conocimiento de este órgano colegiado que, de conformidad con los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, actualmente esta Unidad de Transparencia se encuentra coordinando y brindando acompañamiento y asesoría a las áreas responsables de la información conforme a la tabla de aplicabilidad del CENACE, a efecto de actualizar en el SIPOT **la información correspondiente al cuarto trimestre de 2022, misma que será cargada durante el mes de enero del 2023.** -----

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

**ACUERDO/CT/ORD02/008/2023.** Se tiene por presentado el Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del CENACE. -----

**10. Asuntos Generales.** -----

- a. Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. -----

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

**ACUERDO/CT/ORD02/009/2023.** Se ordena se hagan del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. -----





No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE**

**LAURA CECILIA OLIVERA SALAZAR  
INTEGRANTE PROPIETARIA, PRESIDENTA Y  
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**MTRO. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA  
INTEGRANTE PROPIETARIO Y TITULAR  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL CENACE**

**LIC. EDGAR ACUÑA RAU, INTEGRANTE  
PROPIETARIO, SUBDIRECTOR DE  
ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE DEL  
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**LIC. FERNANDO FLORES MALDONADO  
SECRETARIO TÉCNICO Y  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Esta foja corresponde a la Segunda Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2023.